

**AZUL IXTAPA**  
SERVICIOS DE TURISMO Y CONFERENCIAS



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**“HOTEL AZUL IXTAPA”,  
CON NOMBRE EN SU RAZÓN SOCIAL:  
GRUPO AZUL PACÍFICO CENTRO S.C.**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hgo. 10 de diciembre 2012

**AZUL IXTAPA**

BEACH RESORT & CONVENTION CENTER  
ALL INCLUSIVE - MEXICO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN "HOTEL AZUL IXTAPA", CON NOMBRE EN SU RAZÓN SOCIAL: GRUPO AZUL PACIFICO CENTRO S.C", EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LA LIC. GRACIELA MENDOZA ROBIROSA EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. "LA EMPRESA"

II.1 Que es una sociedad constituida conforme a las Leyes de la Republica Mexicana, según consta la Escritura Pública No. 2774 de fecha 15 ENERO de 1999, pasada ante la fe del Licenciado VICTORIANO JOSE GUTIERREZ VALDEZ, Notario Público No. 202, con ejercicio en la ciudad de MEXICO DISTRITO FEDERAL, contando su representante con las más amplias facultades para celebrar el presente Convenio.

II.2 Que tiene como actividad principal la CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIOS HOTELEROS.

II.3 Que la LIC. GRACIELA MENDOZA ROBIROSA, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con su personalidad como persona moral.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Código Postal RABIHORCADOS EDIFICIO 2 DEPTO.104, PELICANOS IXTAPA GUERRERO, MEXICO.

II. 5 Cuenta con RFC GAP-990122-77A,

#### II. "LA UAEH"

II.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.

**AZUL IXTAPA**

BEACH RESORT & CONVENTION CENTER  
ALL INCLUSIVE • MEXICO



- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

## PRIMERA. OBJETO

## CLÁUSULAS

Ambas partes convienen que el objeto del presente instrumento es conjuntar sus esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar la vinculación entre "LA UAEH" y "LA EMPRESA", a través de la participación de los alumnos en su prestación de Prácticas Profesionales.

## SEGUNDA. DEFINICIONES

Las partes convienen que para el cumplimiento del objeto del presente convenio se entenderá por:

**Prácticas Profesionales:** Son los programas donde ambas partes convienen en otorgar oportunidades a los alumnos y/o pasantes para que realicen actividades propias de su ámbito profesional que los habilite para un mejor desempeño.

## TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Las partes acuerdan que las actividades derivadas del presente instrumento estarán sujetas a los programas de trabajo que determinen conjuntamente.



Los practicantes respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "LA EMPRESA" con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

#### **CUARTA. REPRESENTANTES**

Para efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

- a) Por "LA UAEH" el M.C. Miguel Ángel de la Fuente López, Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales, con número 01(771) 71 7 20 00 Ext. 4701 y 4705. Correo electrónico: [fuentel@uaeh.edu.mx](mailto:fuentel@uaeh.edu.mx); [urpracticas@uaeh.edu.mx](mailto:urpracticas@uaeh.edu.mx)
- b) Por "La Empresa" la Lic. Isabel Villaseñor Ortiz, Gte. De Formación y Desarrollo, con número 01 (755) 555 0000 ext. 8043, correo electrónico: [capacitacion@azulixtapa.com.mx](mailto:capacitacion@azulixtapa.com.mx)

#### **QUINTA. OPERACIÓN DE PROGRAMAS**

- 1.- Ambas partes están de acuerdo en mantener estrecha comunicación sobre las características, requisitos antecedentes, procesos y organización de los programas que se implanten.
- 2.- El procedimiento de evaluación de las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente convenio, corresponderá a los responsables de cada programa de actividades.

#### **SEXTA. COMPROMISO DE "LA UAEH"**

"LA UAEH" se compromete a:

- ❖ Que los alumnos que realicen sus prácticas profesionales tengan el nivel académico adecuado a su avance semestral.
- ❖ Que los alumnos cumplan con las disposiciones del lugar en donde van a prestar sus prácticas profesionales.
- ❖ Informar a los practicantes que "LA EMPRESA" no tendrá algún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con ellos.
- ❖ A sacar en paz y a salvo a "LA EMPRESA" de cualquier reclamación hecha por algún tercero derivado de fallecimiento, accidente o cualquier otro siniestro que sufre alguno de los practicantes.
- ❖ Elaborar carta de presentación de los practicantes.
- ❖ Otorgar a los estudiantes seguro facultativo el cual es brindado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AZUL IXTAPA**

BEACH RESORT & CONVENTION CENTER  
ALL INCLUSIVE - MEXICO



**SÉPTIMA. COMPROMISO DE "LA EMPRESA".**

"LA EMPRESA" se compromete a:

- ❖ Brindar un trato digno a los alumnos que realicen sus prácticas profesionales.
- ❖ Que los alumnos realicen actividades que tengan relación con la carrera que estén estudiando.
- ❖ Respaldo el reporte de las actividades que realizaron los alumnos, en el que se incluya las horas que prestaron durante el tiempo asignado, que será elaborado por el practicante junto con las evaluaciones correspondientes Empresa-Alumno-Empresa, para evaluación y seguimiento académico.
- ❖ Al finalizar las horas de práctica profesional asignadas otorgar carta de liberación al alumno.
- ❖ Hacer firmar a los practicantes cartas de confidencialidad, respecto de la información y documentación a la que lleguen a tener acceso.
- ❖ Apoyar a los alumnos con un alimento en comedor de empleados.

**OCTAVA. VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor al día de su suscripción teniendo esta una vigencia indeterminada. Y puede ser "concluido" a voluntad de las partes sin responsabilidad para las mismas, previa comunicación por escrito con 15 días de anticipación.

**NOVENA. MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes. Esta manifestación deberá constar por escrito y se especificará la fecha de su entrada en vigor y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA. JURISDICCIÓN Y LEY**

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

Leído y entendido el presente instrumento, las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado al calce de la última hoja en la ciudad de Ixtapa, Guerrero a los 10 días del mes de diciembre del 2012.

POR "LA EMPRESA"

POR "LA UAEMH"



LIC. GRACIELA MENDOZA  
ROBIROSA  
GERENTE DE RECURSOS  
HUMANOS

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL



TESTIGOS

FOR "LA EMPRESA"

LIC. ISABEL VILLASEÑOR ORTIZ

GTE. DE FORMACION Y  
DESARROLLO

FOR "LA UAEH"

M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA  
FUENTE LÓPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y  
PRÁCTICAS PROFESIONALES

